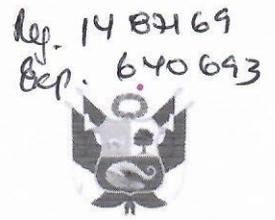




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 029-2024-MPCH-GAF

Chiclayo, 20 de febrero de 2024

VISTO:

El Informe N° 036-2024-MPCH-GDSYPF/SGPF con fecha 13 de febrero de 2024, emitido por la Sub Gerente de Promoción de la Familia, donde solicitó encargo interno por el monto de S/ 1,500.00 (Mil Quinientos con 00/100 Soles), para cubrir los gastos del evento denominado "Balletón de la Amistad",

El Informe N° 088-2024-MPCH-GDSYPF, recepcionado con fecha 15 de febrero de 2024, emitido por el Gerente de Desarrollo Social y Promoción de la Familia, donde trasladó el requerimiento de encargo interno, por la suma de S/ 1,500.00 (Mil Quinientos con 00/100 Soles),

El proveído de fecha 15 de febrero de 2024, emitido por el Gerente de Administración y Finanzas, donde solicitó la reformulación del monto,

El Informe N° 042-2024-MPCH-GDSYPF/SGPF con fecha 16 de febrero de 2024, emitido por la Sub Gerente de Promoción de la Familia, donde reformuló el monto del encargo interno por el monto de S/ 800.00 (Ochocientos con 00/100 Soles), para cubrir gastos del evento denominado "Balletón de la Amistad",

El Informe N° 097-2024-MPCH-GDSYPF, recepcionado con fecha 16 de febrero de 2024, emitido por el Gerente de Desarrollo Social y Promoción de la Familia, donde trasladó el requerimiento de encargo interno, por la suma de S/ 800.00 (Ochocientos con 00/100 Soles),

La Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000201 de fecha 19 de febrero de 2024, por la suma de S/ 800.00 (Ochocientos con 00/100 Soles), para atender el encargo interno solicitado por la Sub Gerente de Promoción de la Familia,

El Informe N° 387-2024-MPCH/GPPM/SGP recepcionado con fecha 19 de febrero de 2024, emitido por el Sub Gerente de Presupuesto, donde remitió la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0201, para la atención del Encargo Interno, solicitado por la Sub Gerente de Promoción de la Familia, Y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado en su Art. 194° y 195°, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 40.1 del Art. 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15, modificada por Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15, señala que "encargos" a personal de la institución, consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que por naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales;

Que, la Directiva N° 09-2022-MPCH "Normas para el Otorgamiento, Utilización, y Rendición de Fondos bajo la Modalidad de Encargos Generales en la Municipalidad Provincial de Chiclayo", aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 281-2022-MPCH/GM de fecha 07 de mayo de 2022, en el acápite 6.1.2 señala: "El otorgamiento de dinero bajo la modalidad de Encargos Generales es excepcional, atendiéndose a la naturaleza de determinadas funciones y actividades relacionados al cumplimiento de los objetivos institucionales; así, como a las condiciones y





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 029-2024-MPCH-GAF

características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios...";

Que, la Ley de Presupuesto del Sector Público N° 31953, para el Año Fiscal 2024, en el Inc. 4.2', del Art. 4°, señala: "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos, no son eficaces, si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la Entidad, así como del Jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público";

Que. Mediante Informe N° 036-2024-MPCH-GDSYPF/SGPF con fecha 13 de febrero de 2024, la Sub Gerente de Promoción de la Familia, solicitó encargo interno por el monto de S/ 1,500.00 (Mil Quinientos con 00/100 Soles), para cubrir gastos del evento denominado "Bailotón de la Amistad", con la finalidad de incentivar la creatividad y el talento de los niños, niñas, adolescentes y adultos mayores del Pueblo Joven Santo Toribio de Mogrovejo, que se realizará en el parque del mismo Pueblo Joven;

Que, con Informe N° 088-2024-MPCH-GDSYPF, recepcionado con fecha 15 de febrero de 2024, el Gerente de Desarrollo Social y Promoción de la Familia, trasladó el requerimiento de encargo interno, por la suma de S/ 1,500.00 (Mil Quinientos con 00/100 Soles), a fin de dar cumplimiento al evento denominado "Bailotón de la Amistad", con la finalidad de incentivar la creatividad y el talento de los niños, niñas, adolescentes y adultos mayores del Pueblo Joven Santo Toribio de Mogrovejo, que se realizará en el parque del mismo Pueblo Joven;

Que mediante proveído de fecha 15 de febrero de 2024, el Gerente de Administración y Finanzas, solicitó la reformulación del monto, respecto al requerimiento de encargo interno;

Que, la Directiva N° 011-2022-MPCH/GM "Medidas Interna de Austeridad, Disciplina y Calidad en el Gasto de la Municipalidad Provincial de Chiclayo", aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 304-2022-MPCH/GM de fecha 22 de junio de 2022, en Art. II.- prescribe: "La presente **Directiva tiene como finalidad, establecer medidas de Austeridad, Disciplina y Calidad en el Gasto Público**, que permita optimizar el uso de los recursos de la Municipalidad, así como mantener el equilibrio presupuestario en aras de la transparencia y cumplimiento de los objetivos institucionales, contribuyendo con la reducción de los gastos administrativos y operativos, optimizando los recursos económicos financieros, materiales y humanos a efectos de lograr un ahorro efectivo en las Gerencias y Sub Gerencias de la Municipalidad Provincial de Chiclayo";

Que, el mismo cuerpo normativo en el Art. V, señala: "El Titular del Pliego, Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y el **Gerente de Administración y Finanzas**, son **responsables de su aplicación, seguimiento y control**, así mismo los Gerentes y Sub Gerentes de cada Unidad Orgánica, son responsables del cumplimiento de lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda a cada uno bajo responsabilidad administrativa, en el marco de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y de Principio de Legalidad, recogido en el Artículo IV, del Título Preliminar de la Ley N° 274444, Ley del Procedimiento Administrativo General y Modificatorias";

Que, con Informe N° 042-2024-MPCH-GDSYPF/SGPF con fecha 16 de febrero de 2024, la Sub Gerente de Promoción de la Familia, reformuló el encargo interno por el monto de S/ 800.00 (Ochocientos con 00/100 Soles), para cubrir gastos del evento denominado "Bailotón de la Amistad";





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 029-2024-MPCH-GAF

Que, mediante Informe N° 097-2024-MPCH-GDSYPF, recepcionado con fecha 16 de febrero de 2024, el Gerente de Desarrollo Social y Promoción de la Familia, trasladó el requerimiento de encargo interno, por la suma de S/ 800.00 (Ochocientos con 00/100 Soles), a fin de dar cumplimiento al evento denominado "Balletón de la Amistad", con la finalidad de incentivar la creatividad y el talento de los niños, niñas, adolescentes y adultos mayores del Pueblo Joven Santo Toribio de Mogrovejo, que se realizará en el parque del mismo Pueblo Joven;

Que, el Sub Gerente de Presupuesto, aprobó la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000201 de fecha 19 de febrero de 2024, por la suma de S/ 800.00 (Ochocientos con 00/100 Soles), perteneciente a la fuente de financiamiento N° 09, para atender el encargo interno solicitado por la Sub Gerente de Promoción de la Familia;

Que, mediante Informe N° 387-2024/MPCH/GPPM/SGP recepcionado con fecha 19 de febrero de 2024, el Sub Gerente de Presupuesto, remitió la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0201, por el monto de S/ 800.00 (Ochocientos con 00/100 Soles), para la atención del Encargo Interno, solicitado por la Sub Gerente de Promoción de la Familia;

Que son, aplicables las disposiciones contenidas en la Directiva N° 09-2022-MPCH "Normas para el Otorgamiento, Utilización, y Rendición de Fondos bajo la Modalidad de Encargos Generales en la Municipalidad Provincial de Chiclayo", aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 281-2022-MPCH/GM de fecha 07 de mayo de 2022;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 376-2023-MPCH/A de fecha 08 de junio de 2023; se designó al Econ. Marcos Antonio Nanfuñay Minguillo, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 17401607, para desempeñar el cargo de Gerente de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, con todas las atribuciones y facultades inherentes al cumplimiento de sus funciones, obligaciones y responsabilidades;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 384-2023-MPCH/A de fecha 12 de junio de 2023, se precisó que la designación del Econ. Marcos Antonio Nanfuñay Minguillo, en el cargo de Gerente de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, es a partir del 14 de junio de 2023; y estando las consideraciones expuestas, en uso de sus atribuciones conferidas por el último párrafo del Art. 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972, en concordancia con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR la habilitación de fondos por la modalidad de **encargo interno** por la suma de S/ 800.00 (Ochocientos con 00/100 Soles), a nombre de **YTALA KAMT GALLENO** (Sub Gerente de Promoción de la Familia de la Municipalidad Provincial de Chiclayo), para cubrir gastos del evento denominado "Balletón de la Amistad", con la finalidad de incentivar la creatividad y el talento de los niños, niñas, adolescentes y adultos mayores del Pueblo Joven Santo Toribio de Mogrovejo, que se realizará en el parque del mismo Pueblo Joven; de acuerdo con los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente acto resolutivo, normas vigentes de la materia, documentos adjuntos y demás argumentos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- INSTAR a la responsable asumir el manejo y rendición de dichos fondos con la documentación sustitutoria del gasto que serán los comprobantes establecidos en la Ley Marco de Comprobante de Pago-Decreto Ley N° 25632 y Reglamento de Comprobante de Pago aprobado por Resolución de Superintendencia N° 007-99/SUNAT y sus modificatorias, en originales y debidamente cancelados, los cuales deberán ser emitidos a nombre de la Municipalidad Provincial de Chiclayo con RUC N° 20141784901, debiendo presentar la rendición de cuentas en tres (03) días hábiles luego de concluida la actividad materia de encargo de forma detallada, documentada y transparente, habiéndose cumplido con la finalidad del encargo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 029-2024-MPCH-GAF

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Contabilidad y Costos, y Sub Gerencia de Tesorería y Finanzas, tomen las medidas necesarias para el estricto cumplimiento del contenido de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Chiclayo (www.munichiclayo.gob.pe).

ARTÍCULO QUINTO.- DEJAR SIN EFECTO cualquier acto administrativo que oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO SEXTO: NOTIFICAR la presente Resolución a los órganos de gestión de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, con las formalidades de Ley, para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
Econ. Marcos Antonio Sandoval Minguillo
Gerente de Administración y Finanzas
CELAM N° 0136

CC
Gerencia Municipal
Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización.
Gerencia de Tecnología de la Información y Estadística
Gerencia de Secretaría General
Gerencia de Desarrollo Social Y Promoción de la Familia
Sub Gerencia de Promoción de la Familia
Sub. Gerencia de Contabilidad y Costos
Sub. Gerencia de Tesorería y Finanzas
Responsable de Encargo interno
Archivo